COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

Mariano Roque Alonso, 18 de marzo de 2021.

INFORME Nº: 29
SEÑOR
JEFE DPTO. UOC CF Nº 5
TCNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
CUARTEL GENERAL

Ref.: Nota Nº 90 de fecha 18 de marzo de 2021 de la Dirección del CF Nº 5, donde eleva los documentos de respaldo para su dictamen correspondiente a la Resolución de cancelación del siguiente llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" AD REFERENDUM ID Nº 384.478, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5- Comando Logístico.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN
-Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 2do y su Decreto Nº 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada y demás leyes aplicables.

ANALISIS
-El Comité de Evaluación concluye que corresponde **CANCELAR** la Licitación Pública Nacional Nº 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" AD REFERENDUM ID Nº 384.478, a razón de que el parque sanitario de la DISERSANFA, ha modificado el listado de necesidades conforme al stock y rotación de medicamentos, variando sustancialmente la cantidad de los productos requeridos e insertando medicamentos que son de vital importancia para el tratamiento y la recuperación de los pacientes internados en el hospital diagnosticados con COVID-19.
-Se visualiza Dictamen Nº 33 del Dpto. Jurídico del CF Nº 5 de fecha 16 de marzo de 2021, en donde recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logistico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la Cancelación del llamado de referencia, previo informe del Departamento de Verificación y Control Interno.
-Se visualiza Informe N° 82 del Dpto. de Verificación y Control Interno del C.F N°5 de fecha 17 de marzo de 2021, donde recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes para la CANCELACION de la Licitación Pública Nacional Nº 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" AD REFERENDUM ID Nº 384.478, convocada por la UOC N° 5- Comando Logístico.
-Además, se analiza lo que establece la Ley N°2051 de Contrataciones Públicas en su Art 31 de Cancelación de Licitación: Los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el proceso de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

RECOMENDACIÓN
- Esta auditoria recomienda remitir el presente informe al Centro Financiero N°5, para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Cancelación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de Ley que rigen la materia.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

ANTONIO COLMAN AYALA
CNEL DCEM – Auditor Interno del Cmdo Logístico

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

Mariano Roque Alonso, 18 de Marzo de 2021.

NOTA Nº: 47

OBJETO: Elevar Informe.

AL : Señor

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE UOC CF Nº5
TCNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS

CUARTEL GENERAL:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Jefe del Dpto. de UOC N° 5, con el objeto de elevar Informe de Auditoria en el marco de la cancelación del siguiente llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos" AD REFERENDUM ID Nº 384.478.

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A. DE LA NACION
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

ANTONIO COLMAN AYALA
CNEL DCEM – Auditor Interno del Cmdo Logístico

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento de Verificación y Control

Mariano Roque Alonso, 17 de marzo de 2021.

INFORME Nº: 82/21.
Señor
Jefe del Dpto. de UOC del Centro Financiero Nº 5.
TCNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS.
Guarnición

Ref.: Dictamen Nº 33/21 de fecha **16** de marzo de 2021 del Dpto. Jurídico del CF N° 5, en la que se recomienda la Cancelación del proceso del llamado a Licitación Pública Nacional **Nº 05/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" –AD REFERENDUM-ID Nº 384.478,** convocada por la UOC N° 5 Comando Logístico.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN
La Ley N° 2051/03 en su Art. 31°: **CANCELACION DE LA LICITACION,** establece que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las organismos , las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

DESARROLLO DEL TRABAJO

- Se visualiza el Pedido de Cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional **05/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" –AD REFERENDUM- ID Nº 384.478** elevado por la DISERSANFA a través de la Nota N°762 de fecha 12 de marzo de 2021.

- Se ha verificado el Estudio e Informe N° 15/2021 de la UOC en el que se concluye que corresponde cancelar el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional **05/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" –AD REFERENDUM-ID Nº 384.478** a razón de que se ha modificado el listado de necesidades conforme al stock y rotación de medicamentos , variando sustancialmente la cantidad de los productos requeridos e insertando medicamentos que son de vital importancia para el tratamiento y la recuperación de los pacientes internados en el hospital diagnosticados con COVID_ 19.

- Luego de la verificación de los documentos respaldatorios se ha comprobado que está de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas citadas más arriba.

RECOMENDACIÓN
Éste Departamento recomienda remitir el presente informe al Dpto. de UOC para proseguir con los trámites correspondientes para la Cancelación del proceso del llamado a Licitación Pública Nacional **Nº 05/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" –AD REFERENDUM- ID Nº 384.478**, convocada por la UOC N° 5 Comando Logístico, conforme a lo expuesto precedentemente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – CENTRO FINANCIERO Nº 5 – REPUBLICA DEL PARAGUAY – DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO – COMANDO LOGÍSTICO

ELISEO A. THOMSON M.
Tte. 1° Int. Jefe Dpto. Control Interno

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Jurídico

Mariano Roque Alonso, 16 de Marzo de 2021.-

DICTAMEN Nº : 33.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Guarnición

VISTO: El Expediente Nº 762 de fecha 12 de Marzo de 2021 en referencia a la Nota Nº 90 de fecha 11 de Marzo del corriente por el cual el Señor Director de la DISERSANFA, Gral Brig Aer Saúl Hugo Salinas González, solicita la cancelación del llamado de la Licitación Publica Nacional Nº 05/20 "*ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS – AD REFERENDUM*" - ID: 384.478, en razón de que el Parque Sanitario de la DISERSANFA, ha modificado el listado de necesidades conforme al stock y rotación de medicamentos, variando sustancialmente la cantidad de los productos requeridos e insertando medicamentos que son de vital importancia para el tratamiento y la recuperación de los pacientes internados en el hospital diagnosticados con COVID 19.-

Se encuentra agregado al expediente el Estudio e Informe Nº 15/2021 de fecha 15 de Marzo de 2021, por la cual el Jefe del Dpto. UOC CF Nº 5 Concluye: "*…corresponde cancelar el Proceso…*".-

Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 31** estipula: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…*".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la Cancelación del llamado de referencia, previo Informe del Departamento de Verificación y Control Interno.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – CENTRO FINANCIERO Nº 5 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DEPARTAMENTO JURÍDICO – COMANDO LOGÍSTICO

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Cap JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 15 de marzo de 2021

Estudio e Informe Nº : 15/2021
1. ORIGEN : DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
2. ASUNTO : Cancelación de proceso de contratación.
3. REFERENCIA : Expediente CF 5 N° 762/2021.

4. ANALISIS:
La Nota de la DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA. (DISERSANFA) de fecha 11 de marzo de 2021, por la cual solicitan la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad referéndum" – ID N° 384.478, perteneciente a la Actividad 61 Atención Integral a la Salud del personal de las Fuerzas Armadas.

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el Parque Sanitario de la DISERSANFA, ha modificado el listado de necesidades conforme al stock y la rotación de medicamentos, variando sustancialmente la cantidad de los productos requeridos e insertando medicamentos que son de vital importancia para el tratamiento y la recuperación de los pacientes internados en el Hospital Militar Central (HMC), diagnosticados con COVID – 19.

La Ley Nº 2051/03 en su Art. 31º: **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**, establece que: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

5. CONCLUSION:
Según el análisis realizado se concluye, que corresponde cancelar el proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad referéndum" – ID N° 384.478, perteneciente a la Actividad 61 Atención Integral a la Salud del personal de las Fuerzas Armadas, teniendo en cuenta que el Parque Sanitario de la DISERSANFA, ha modificado el listado de necesidades conforme al stock y la rotación de medicamentos, variando sustancialmente la cantidad de los productos requeridos e insertando medicamentos que son de vital importancia para el tratamiento y la recuperación de los pacientes internados en el Hospital Militar Central (HMC), diagnosticados con COVID – 19

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe al Departamento de Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 5, a fin de que se expida en relación a la solicitud presentada por la DISERSANFA de cancelación del proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/20 "Adquisición de Medicamentos e Insumos – Ad referéndum" – ID N° 384.478, perteneciente a la Actividad 61 Atención Integral a la Salud del personal de las Fuerzas Armadas y posteriormente seguir con los trámites administrativos necesarios, para realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario.

Elevo el presente dictamen a consideración del Señor Director del Centro Financiero N° 5.

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
Tcnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5